



URBANITTECH

DATOS ABIERTOS

URBANITTECH S.A.S., sociedad de economía mixta constituida bajo la forma de Sociedad por Acciones Simplificada, informa al público general que no se encuentra obligada a publicar información en el portal de datos abiertos del Estado colombiano (www.datos.gov.co).

El literal j) del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 define los datos abiertos como aquellos datos primarios o sin procesar, en formatos estándar e interoperables, que se encuentran bajo la custodia de entidades públicas o privadas que cumplen funciones públicas, puestos a disposición de los ciudadanos para su libre reutilización. La obligación de publicación en el portal recae, en consecuencia, sobre quienes ostentan la calidad de sujeto obligado por ejercer función pública calidad que **URBANITTECH S.A.S.** no ostenta.

Lo anterior, porque **URBANITTECH S.A.S.** es una sociedad de economía mixta cuyo capital es de origen público en un cincuenta y uno por ciento (51%), porcentaje inferior al noventa por ciento (90%) que exige el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998 para que una sociedad de economía mixta se someta al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Por debajo de ese umbral, la norma remite al régimen de derecho privado, en concordancia con el artículo 461 del Código de Comercio, que sujeta a las sociedades de economía mixta a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario. El mismo criterio de sujeción entidades de la administración pública o particulares que ejerzan función administrativa, conforme al artículo 39 de la Ley 489 de 1998 es el que adopta el Decreto 767 de 2022 para definir los sujetos obligados de la Política de Gobierno Digital, de la cual también se excluye **URBANITTECH S.A.S.** por la misma razón.

Adicionalmente, al desarrollar su objeto social en competencia dentro del mercado, **URBANITTECH S.A.S.** se acoge también a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que somete a las sociedades de economía mixta que compiten comercialmente al derecho privado en su propia gestión contractual, reforzando su exclusión de las obligaciones propias de las entidades que ejercen función pública.

En consecuencia, **URBANITTECH S.A.S.** no ejerce función pública ni administrativa y sus trabajadores no ostentan la calidad de empleados públicos ni trabajadores oficiales, razón por la cual no le resulta exigible la publicación de datos abiertos en el portal www.datos.gov.co, proyecto dirigido a las entidades del sector público y a los particulares que ejercen función pública.



URBANITTECH

Sin perjuicio de lo anterior, URBANITTECH S.A.S. promoverá la publicación de información en formatos abiertos cuando ello corresponda, siempre que se trate de información de carácter público, susceptible de reutilización, y que no se encuentre sometida a reserva legal, confidencialidad, protección de datos personales, secreto empresarial, seguridad de la información o derechos de propiedad intelectual. En consecuencia, la sociedad no estará obligada a publicar como datos abiertos aquella información cuya divulgación se encuentre restringida por la Constitución Política, la ley, los contratos o la protección de activos estratégicos.